

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 001/2020 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ADECUACIONES Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PARA OFICINAS EN MÓDULO DE CIUDAD JUDICIAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”

Que suscriben las siguientes:

PARTES:

I. EDGAR ALEXANDER FLORES SENTENO, quien manifiesta ser persona física, en lo sucesivo se le identificará como **EL PROVEEDOR**.

II. EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, en lo sucesivo se le denominará como **EL INSTITUTO**, por conducto de su Director General **Doctor GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA**.

Al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 17 diecisiete de marzo del año 2020 dos mil veinte el **EL PROVEEDOR** y **EL INSTITUTO** celebraron el contrato 001/2020 con motivo de la Prestación del “**SERVICIO DE ADECUACIONES Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PARA OFICINAS EN MÓDULO DE CIUDAD JUDICIAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**” en relación a la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones No. IJA-LPL-CCC-05/2020, (al Contrato 001/2020 se le denominará en adelante, **EL CONTRATO ORIGINAL**).

II.- Con fecha 1° primero de abril de 2020 dos mil veinte, se emitió oficio número **DAP/059/2020** suscrito por la Dirección de Administración y Planeación del **INSTITUTO** en la que expone y da cuenta con la petición realizada por **EL PROVEEDOR** la cual fue planteada en su diverso oficio de fecha 30 treinta de marzo el mismo año, suscrito por el señor **EDGAR ALEXANDER FLORES SENTENO** y que refiere al Contrato 001/2020 para la prestación del “**SERVICIO DE ADECUACIONES Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PARA OFICINAS EN MÓDULO DE CIUDAD JUDICIAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**”, en el que solicita una prórroga para la entrega del servicio contratado, toda vez que como es conocido derivado de la emergencia sanitaria declarada como pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud, que trajo como consecuencia que en nuestro Estado, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco emitiera medidas para prevenir contener y atender la pandemia del **COVID-19** y a su vez, el propio Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, derivado de su acuerdo de fecha 17 diecisiete de marzo del presente año, emitió en el ámbito de su competencia un



Acuerdo General con el fin de evitar la propagación del citado virus, en el que además de declarar días inhábiles a partir del 18 dieciocho de marzo de la presente anualidad y que hasta la fecha se encuentra vigente, se determinó que no habría atención al público, así como que el personal de los juzgados y áreas administrativas estarían trabajando desde su casa, lo que conllevó al cierre de las instalaciones de los juzgados en Ciudad Judicial a partir de dicha fecha, pues solo ingresa el personal para atender los casos de urgencia que en el citado decreto se especificaron, impidiendo en consecuencia el ingreso del Proveedor y de su personal para iniciar con las adecuaciones de las instalaciones contratadas y con ello poder dar cumplimiento al Contrato de referencia.

III.- En el citado oficio **DAP/059/2020** emitido por la Dirección de Administración y Planeación, se autoriza la prórroga solicitada por las razones que expone, y que son del dominio público conocidas y dado que para efectos prácticos el estado actual que guarda el avance de las modificaciones a las instalaciones del Instituto en Ciudad Judicial, estas no han iniciado y no es posible (por la situación de la pandemia del COVID-19 y emergencia sanitaria) conocer fecha de la reanudación cierta y ordinaria de las actividades para poder llevar al cabo las adecuaciones contratadas, petición que se encuentra plenamente justificada.

Por lo anterior, se celebra el presente Convenio Modificatorio a fin de acordar con **EL PROVEEDOR** la prórroga en el plazo de cumplimiento de la conclusión y entrega de las adecuaciones y adaptaciones de espacios para las oficinas en el módulo de Ciudad Judicial de este Instituto, que deberán realizarse con motivo de la contratación de lo señalado en el Contrato número 001/2020 así como algunos otros aspectos relacionados con dicha determinación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa.

DECLARACIONES:

I.- Declara **EL PROVEEDOR** por conducto de su representante legal que:

I.1.- Ratifica todas y cada una de las declaraciones efectuadas en el **CONTRATO ORIGINAL**.

II.- Declara **EL INSTITUTO** a través de su representante que:

II.2.- Ratifica todas y cada una de las declaraciones efectuadas en el **CONTRATO ORIGINAL**.

III.- Ambas partes, anuentes en prorrogar **EL CONTRATO ORIGINAL**, comparecen a ratificar el contenido total del mismo y a modificar solamente lo que se señala en el clausulado del presente instrumento, prevaleciendo el resto para todos los efectos legales correspondientes.

-----Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con base en los antecedentes señalados se hace necesario modificar la cláusula que se precisa a continuación y que es motivo del presente **CONVENIO**, siendo esta la cláusula **OCTAVA** del **CONTRATO ORIGINAL** para quedar como sigue:

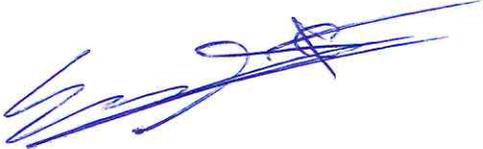
I.- Ambas partes convienen en modificar la cláusula **OCTAVA**, relativa al plazo para entrega de los bienes y servicios para quedar como sigue:

"OCTAVA. - PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el pedido de "LOS BIENES" y concluidos los "SERVICIOS" señalados en la Cláusula PRIMERA en un plazo máximo que no excederá del 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte."

SEGUNDA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas de **EL CONTRATO ORIGINAL** que no fueron materia de modificación del presente **CONVENIO**, por lo que el presente instrumento no constituye novación, ni extinción de las obligaciones pactadas en el Contrato número 001/2020 suscrito para la contratación y prestación del **"SERVICIO DE ADECUACIONES Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PARA OFICINAS EN EL MÓDULO DE CIUDAD JUDICIAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"**.

TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONVENIO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"** que sirvieron como tales a la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité de Adquisiciones No. IJA-LPL-CCC-05/2020, sus Anexos, así como a lo pactado en el **Contrato número 001/2020**, y a lo expresamente modificado en este **CONVENIO**. Para lo no previsto en ellos, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al margen y al calce el día **06 seis de abril de 2020 dos mil veinte.**

<p style="text-align: center;">PROVEEDOR</p>  <p style="text-align: center;">EDGAR ALEXANDER FLORES SENTENO</p>	<p style="text-align: center;">EL INSTITUTO INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO</p>  <p style="text-align: center;">GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA DIRECTOR GENERAL</p> <p style="text-align: center;">VISTO BUENO</p>  <p style="text-align: center;">CLAUDIA L. MARTÍN DEL CAMPO GLEZ. COORDINADORA JURÍDICA.</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">ALICIA GÓMEZ MONROY</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">J. JESÚS FRANCISCO DURÁN GARCÍA</p>

--- ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 001/2020 CELEBRADO ENTRE EDGAR ALEXANDER FLORES SENTENO Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 06 SEIS DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE.-----